

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA OBTENER NOMBRAMIENTO PROVISIONAL COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. JOSÉ LUIS GÁZQUEZ MATEOS, CON EL CARÁCTER DE RECTOR GENERAL, Y LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, CON SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAM" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, Y LIC. ALBERTO MARQUEZ HERRERA, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, A QUIEN SE LE CONOCERÁ COMO "EL IEDF", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAM", por conducto de sus representantes:

a) Que es un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley emitida por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

b) Que el objeto que persigue, de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, es:

I. Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;

II. Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y

III. Preservar y difundir la cultura.

c) Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus Unidades: Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco.

- d) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de su Ley Orgánica, su representante legal es el Rector General, quien de acuerdo con el artículo 16 de la citada Ley y 36 de su Reglamento Orgánico, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio
- e) Que no está sujeta al pago de impuestos, ni tampoco estarán gravados los actos y contratos en que ella intervenga, conforme a lo establecido en el artículo 5 de su Ley Orgánica.
- f) Que su domicilio legal, donde se encuentra ubicada la Rectoría General, es en Prolongación Canal de Miramontes, número 3855, Colonia Ex-Hacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "EL IEDF", por conducto de sus representantes:

- a) Que de conformidad con los artículos 52 y 53 del Código Electoral del Distrito Federal, es un organismo público autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal.
- b) Que el Lic. Javier Santiago Castillo, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene, entre otras, la atribución de establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal y con otras entidades federativas, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General; asimismo, con apoyo del Centro de Formación y Desarrollo, podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, inciso b), y 130, párrafo último, del citado Código.
- c) Que el Lic. Adolfo Riva Palacio Neri en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene, entre otras, la facultad de representarlo legalmente de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 74 del Código Electoral del Distrito Federal.
- d) Que el Lic. Alberto Marquez Herrera en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene, entre otras, las atribuciones de ejercer las partidas presupuestales aprobadas,

aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales en el Instituto; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral, y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, incisos a), f) y g) del Código Electoral del Distrito Federal.

- e) Que requiere del apoyo y servicios por parte de **"LA UAM"**, que se describen en el cuerpo de este instrumento y cuenta con la partida presupuestal autorizada para ejercerla al efecto.
- f) Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle La Morena número 811, Colonia Narvarte, C.P.03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen.
- b) Que con fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, celebraron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual establecieron las bases a través de las cuales las partes llevaron a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de investigación, de difusión de la cultura, de extensión universitaria de mutuo interés, por ejemplo: la utilización de la infraestructura de ambas instituciones; la realización de programas de servicio social y el desarrollo de programas de superación de personal y organización institucional.
- c) Que con base en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y DÉCIMA SEXTA de **"EL CONVENIO"**, y por las necesidades de ambas instituciones, éstas manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio específico de colaboración, en términos del presente documento, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es el establecer las bases de colaboración mediante las cuales **"LA UAM"** proporcionará a **"EL IEDF"**, la infraestructura necesaria para la realización del concurso de oposición abierto para obtener nombramiento provisional como miembro del Servicio Profesional Electoral de **"EL IEDF"**, en diversos rangos y niveles del mismo.

Lo anterior conforme al calendario de actividades que, como anexo uno, pasa a formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAM".- "LA UAM" conviene en:

- a) Proporcionar las instalaciones de las aulas de capacitación, ubicadas en la planta baja, ala poniente del edificio "A" en Canal de Miramontes No. 3855, Colonia Ex-Hacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, para llevar a cabo la recepción de documentos, los días 16 y 17 de octubre de 1999, de las 8:00 a las 12:30 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas;
- b) Proporcionar las instalaciones del área externa de las aulas de capacitación, ubicadas en la planta baja, ala poniente del edificio "A", en Canal de Miramontes No. 3855, Colonia Ex-Hacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, para llevar a cabo el registro de participantes al concurso de oposición, los días 22 y 23 de octubre de 1999, de las 8:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas;
- c) Analizar y determinar las pruebas idóneas para la evaluación psicométrica e imprimir los ejemplares necesarios del examen de conocimientos y psicométrico, así como aplicar y calificar los exámenes de conocimientos y psicométricos y emitir los resultados correspondientes. La elaboración del contenido del examen de conocimientos será responsabilidad de "EL IEDF";
- d) Emplear los programas de cómputo adecuados para el registro y calificación y, en su caso, elaborar los que fueran necesarios;
- e) Organizar las etapas de entrevista y evaluación curricular;
- f) Proporcionar el equipo de cómputo, instalaciones y recursos humanos requeridos para la operación administrativa de todo el proceso;
- g) Concluir con la entrega definitiva de los resultados a "EL IEDF", el 28 de noviembre de 1999;
- h) Emitir oportunamente la factura correspondiente por el pago de los servicios descritos en el presente documento, y
- i) Los demás necesarios para el debido cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera de este instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL IEDF".- "EL IEDF" conviene en:

- a) Pagar a "LA UAM" a través de la Dirección de Tesorería ubicada en el domicilio referido en el inciso f) del punto II del apartado de Declaraciones del presente documento y previa entrega del correspondiente recibo el lunes anterior al día de pago, como contraprestación por los servicios objeto del

presente convenio, la cantidad de \$1'349,555.83 pesos (un millón trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 83/100 m.n.), que será cubierta de la siguiente forma:

- I. Por concepto de anticipo, la cantidad de \$652,500.00 pesos (seiscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a la firma del presente convenio;
- II. El día veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la cantidad de \$348,527.91 pesos (trescientos cuarenta y ocho mil quinientos veintisiete pesos 91/100 m.n.), y
- III. El día primero de diciembre del año en curso, la cantidad de \$348,527.91 pesos (trescientos cuarenta y ocho mil quinientos veintisiete pesos 91/100 m.n.).

b) Proporcionar oportunamente, conforme a lo programado, los materiales e información que se requieren en cada etapa, para la adecuada implementación de los procesos.

CUARTA. La asesoría a "EL IEDF" en el concurso de oposición abierto para obtener nombramiento provisional en diversos rangos y niveles, se llevará a cabo en las siguientes etapas:

1.- **Etapa de aplicación de examen psicométrico:** El examen comprenderá la detección, análisis y valoración de habilidades, aptitudes y destrezas. Las pruebas que lo componen están orientadas a la comprobación de resultados requeridos al rendimiento intelectual, capacidad para solucionar problemas, capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y control de personal.

2.- **Etapa de aplicación de examen de conocimientos:** Consiste en llevar a cabo la aplicación del examen de conocimientos a los aspirantes a ingresar a "EL IEDF".

Este examen valorará los conocimientos generales que se requieren, según los perfiles de cada puesto, y se llevará a cabo el 30 de octubre del año en curso, en las instalaciones de las unidades Azcapotzalco e Iztapalapa de "LA UAM", por quienes hayan acreditado la etapa anterior.

3.- **Etapa de evaluación curricular:** Consiste en la evaluación de los expedientes de los aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos, así como el examen psicométrico.

Esta etapa se llevará a cabo para los aspirantes que hayan elegido puestos de OFICINAS CENTRALES, los días 3 y 4 de noviembre de 1999 y para los correspondientes a ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, del 15 al 19 de noviembre del mismo año.

Los documentos presentados por los aspirantes serán sometidos por personal de "EL IEDF" a una rigurosa evaluación que consistirá en el análisis, verificación y valoración de los elementos personales, académicos y laborales con relación al perfil del puesto que el participante haya elegido.

4.- Etapa de entrevista: Consiste en entrevistar personalmente a los aspirantes que hayan superado satisfactoriamente las etapas anteriores, en donde se valorarán aspectos particulares referentes al perfil del puesto por el que el aspirante concurre, vinculados a las habilidades, aptitudes y destrezas valoradas en el examen psicométrico.

Las entrevistas se llevarán a cabo por personal de "EL IEDF", para los aspirantes a ocupar puestos de OFICINAS CENTRALES, los días 6, 7 y 8 de noviembre de 1999. En el caso de los aspirantes a ocupar puesto de los ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, las entrevistas se harán del 23 al 27 de noviembre del mismo año.

QUINTA. Las partes convienen que el personal participante por cada una de ellas para la realización del objeto materia del convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con las partes firmantes.

SEXTA. RESPONSABLES.- "LA UAM" nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio al Dr. Antonio Aguilar Aguilar, en su carácter de Director de Sistemas Escolares, quien se compromete ante su institución a través de la carta compromiso que firma ante ella, y se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

Asimismo, por su parte "EL IEDF" nombra al Lic. José Fernando González Sánchez, en su carácter de Director del Centro de Formación y Desarrollo de "EL IEDF", como responsable de la operatividad y ejecución de este convenio.

SÉPTIMA. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES.- Al concluir el proyecto, los responsables se obligan a elaborar un informe conjunto, relativo a las actividades desarrolladas en el marco del presente instrumento legal.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con quince días naturales de anticipación.

En este caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las etapas en ejecución, según lo acuerden las partes.

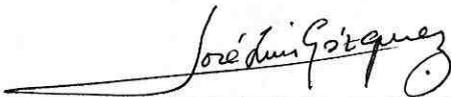
NOVENA. RESPONSABILIDAD.- Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación del presente convenio.

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente convenio tendrá vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su celebración y podrá ser renovado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

“LA UAM”

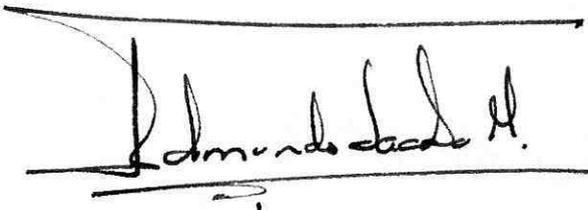
“EL IEDF”



DR. JOSÉ LUIS GÁZQUEZ MATEOS
Rector General



LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
Consejero Presidente del Consejo
General



LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
Secretario General



LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
Secretario Ejecutivo



LIC. ALBERTO MARQUEZ HERRERA
Director Ejecutivo de Administración y
del Servicio Profesional Electoral